

CONSTANCIA: Manizales, 13 de Abril de 2021. A Despacho para resolver el escrito anterior radicado por el Procurador 217 judicial 1.

M. Consuelo Quintero V.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-035 00 (VS. Adjudicación Apoyo)

AGRÉGUESE y déjese en conocimiento de los interesados el escrito anterior presentado por el Procurador Judicial 217 Judicial 1 de Infancia, Adolescencia y Familia, el día 12 de abril de este año; el cual será tenido en cuenta en su momento legal oportuno, esto es en el Decreto de las Pruebas.

Dicho memorial se adjuntará a la solicitud de la visita social.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 061 del 14 de abril de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria.</p>
--



OF. No. 042-2021-P217-JI -IAF
Manizales, abril 12 de 2021

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA
Manizales

Proceso. Proceso Designación de Apoyo Transitorio
Beneficiario Accionado. JOSE EVELIO MORENO PELAEZ
Radicación. 17001 -31-10-006-2021-035-00

PRIMERO. En caso de ser posible en la audiencia de práctica de pruebas se intente la realización de entrevista con el señor JOSE EVELIO MORENO PELAEZ.

SEGUNDO. Me permito solicitar se interrogue a los testigos sobre los siguientes puntos, salvo que el suscrito Procurador Judicial asista a la audiencia.

1. Describa la enfermedad que padece el señor JOSE EVELIO MORENO PELAEZ.
2. Cómo se refleja en el señor la enfermedad que padece en sus actuaciones, y si ello le impide conocer el dinero, ubicarse en el tiempo, en el espacio, y si reconoce a las personas.
3. Manifieste al Despacho qué actividades realiza diariamente el señor JOSE EVELIO MORENO PELAEZ, y si requiere de ayuda permanente para realizar las mismas.
4. Existe alguna forma en que el señor JOSE EVELIO MORENO PELAEZ pueda expresar su voluntad.
5. A cuánto asciende la pensión del señor JOSE EVELIO MORENO PELAEZ.
6. Qué destino tendría el dinero correspondiente a las mesadas pensionales.

TERCERO. Por último, señora Juez me permito solicitar que en caso de que la visita sociofamiliar decretada por el Juzgado se realice por medios virtuales, se posibilite que la misma sea grabada y forme parte integrante del informe de valoración de apoyos.

En caso de que el juzgado considere necesario realizar alguna notificación electrónica, la misma puede verificarse en el correo electrónico institucional amgil@procuraduria.gov.co o procuraduria217judicial@gmail.com como la inscrita en el registro nacional de abogados mauriciogil@outlook.com.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO
Procurador 217 Judicial I

PROCURADURIA JUDICIAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Calle 22 22-26 Edificio del Comercio Piso 3 -Manizales Teléfono: 8846138 Ext. 61202 –
61203amgil@procuraduria.gov.co

